



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Javier González Ortiz, Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.-----

De otra parte, el Sr. D. Gustavo Armas Gómez, Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Presidente del Consorcio de fecha 22 de mayo de 2012.-----

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: En nuestro entorno son cada vez más crecientes las necesidades de comunicación entre las personas, los grupos y las organizaciones, como son también crecientes las posibilidades tecnológicas de articular dicha comunicación. La dificultad estriba en determinar en cada caso el mejor instrumento tecnológico para satisfacer las concretas demandas de comunicación y, tratándose, como es el caso, de instituciones públicas, articular el modelo más eficiente, buscando las sinergias existentes.

Segundo: Actualmente algunas entidades locales canarias disponen de redes analógicas sobre las que soportan servicios móviles de voz en grupos cerrados, pero la obsolescencia de las mismas está aconsejando su sustitución por nuevas soluciones basadas en soluciones digitales.

Tercero: A la vista de este escenario, las partes firmantes entienden conveniente a los intereses públicos la conformación de una única red digital de tecnología TETRA sobre la que puedan desarrollarse un conjunto de servicios de voz y datos que puedan satisfacer, al mismo tiempo, las necesidades individuales de cada de las partes firmantes del presente convenio y las colectivas del conjunto de todas ellas, al tiempo que favorecer la interconexión de esta red con otras existentes o futuras, lo cual resultará determinante, entre otras cosas, para una adecuada gestión de los servicios de emergencias.

Cuarto: Teniendo presentes las características de una red de esta naturaleza y el mapa institucional de la Comunidad Autónoma de Canarias, se entiende como más conveniente un modelo basado en una red cuya titularidad y operación resida en una única

mano, posibilitando a cada entidad o institución la gestión de sus propios servicios, lo cual se consigue encomendando al Gobierno de Canarias la planificación, ejecución, operación de la red y prestación de los servicios y al resto de instituciones como impulsoras del proyecto y receptoras de los mencionados servicios.

Quinto: Por las razones expuestas el Gobierno de Canarias está en fase de ampliación y mejora de la red de comunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencias dependientes de las Administraciones Públicas Canarias, denominada "Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN)", basada en una tecnología moderna de amplia cobertura, y consistente en un sistema de comunicaciones voz/datos totalmente digital que permite la integración de todas las entidades y servicios, posibilitando que las mismas operen de forma totalmente independiente entre sí o, en casos excepcionales derivados de situaciones de emergencia, favoreciendo la interconexión de dicha red con otras existentes o futuras.

Sexto: El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que el Gobierno de Canarias con las Entidades Locales podrá celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de estos Convenios las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores. A la vista del mencionado precepto y partiendo de la naturaleza de entidad local que tiene el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, puede acordarse, a través del presente instrumento de colaboración, que determinados emplazamientos o instalaciones de titularidad insular puedan ser susceptibles de ser utilizados y/o compartidos por el Gobierno de Canarias para la eficaz ampliación y mejora de su red de comunicación.

Séptimo: En tal sentido, tanto el Gobierno de Canarias, como el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, consideran que la gestión de la seguridad pública, en su vertiente de protección civil, constituyen pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman que la cooperación entre las Administraciones Públicas es prioritaria para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles

Octavo: En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, convienen en firmar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración en materia de protección civil, seguridad y atención de emergencias, que permita al Consorcio



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife la utilización, en calidad de usuario, de los servicios que se presten a través de la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN), de titularidad del Gobierno de Canarias.

Segunda.- CONTENIDO ECONÓMICO.

El presente convenio no genera per se obligaciones económicas para el Gobierno de Canarias, habida cuenta de que el suministro, instalación y mantenimiento integral de una red de radiocomunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencia del Gobierno de Canarias no trae su causa directa en las obligaciones que dimanen del presente convenio, sino en una actuación independiente y previa en el marco de la contratación administrativa. En tal sentido el contrato de suministro adjudicado en su día tiene un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2014, y sus obligaciones económicas son atendidas con cargo a la partida presupuestaria 08 24 521 A 623 02 y 633 02, proyecto de inversión 07615026 (red de comunicaciones para la seguridad y las emergencias), aplicación ésta que está cofinanciada por el FEDER en un 85%, dentro de eje 1, tema prioritario 13, y por el eje 9, tema prioritario 82 hasta un 50% del Programa Operativo 2007-2013.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

El Gobierno de Canarias asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar las actividades de suministro del equipamiento, infraestructura, instalación, obtención de permisos, licencias, realización de la obra civil necesaria, solicitud de frecuencias y, en general, todas aquellas acciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la red RESCAN.
- b) Permitir el acceso Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife a los servicios que se presten a través de la red RESCAN, en los términos y con la extensión que se recoge en el Anexo I. Las Administraciones que se adhieran con posterioridad a la firma del presente convenio concretarán tales niveles de servicio en los protocolos de adhesión que se suscriban conforme al Anexo II.
- c) Además, el Gobierno de Canarias se compromete a:
 - Asesorar al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en la compra de terminales y poner a su disposición una lista de terminales homologados.
 - Colaborar con dicho Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en el desarrollo e implantación de otros proyectos tecnológicos vinculados a seguridad y emergencias.

Cuarta.- OBLIGACIONES DEL Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

- a) Colaborar con el Gobierno de Canarias en la fase de planificación e implantación de la red RESCAN, permitiendo que el mismo pueda compartir el uso de los emplazamientos de titularidad insular (terrenos e instalaciones) que se especifican y puedan irse añadiendo en el Anexo del presente Convenio, sin que esto suponga cambio de titularidad de dicho bienes patrimoniales.
- b) Prestar toda la colaboración necesaria en la tramitación de los correspondientes expedientes que permitan la instalación de las estaciones y el equipamiento necesario para la correcta ampliación y mejora de la mencionada red de comunicación del Gobierno de Canarias.
- c) Adoptar todas las medidas tendentes a promover la potenciación de la red RESCAN, lo que conlleva la utilización regular de los servicios pactados en el presente Convenio.
- d) La adquisición y mantenimiento de sus propios terminales.

Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Con el fin de impulsar el desarrollo del presente Convenio y hacer su seguimiento se constituirá una Comisión de Seguimiento que será presidida por el Director General de Seguridad y Emergencias o persona en quién delegue.

2.- En dicha Comisión habrá un representante de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, y otro de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, así como dos representantes de Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Dicha Comisión se reunirá a petición de las partes.

Sexta.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes firmantes del mismo.

Séptima.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio, que entrará en vigor el día de su firma, tendrá un plazo de vigencia de cinco años prorrogables por periodos de igual duración y mantendrá su vigencia mientras la red constituida y los servicios en ella soportados se encuentren activados.

Octava.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio podrá extinguirse.

- a) Por la denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con dos meses de antelación a su vencimiento.



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

- b) Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

La extinción del Convenio conllevará, salvo acuerdo en contrario, el desalojo de los emplazamientos que en su día fueron compartidos por el Gobierno de Canarias para la ampliación y mejora de la red RESCAN.

Novena.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo prevenido en el artículo 4.1 c) del mismo.

Décima.- JURISDICCIÓN.

Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad resolver las dudas y conflictos que puedan surgir en la aplicación de este Convenio. Sus actos agotarán la vía administrativa y contra ellos cabrá interponer los recursos pertinentes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados.

**POR LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD**



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Comunidad Autónoma de Canarias

Javier González Ortiz
Consejero

**POR EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

Gustavo Armas Gómez